



RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2017 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 10 DE MAYO DE 2017 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE METIL CLORPIRIFOS 22,4% [EC] P/V Y SPIROTETRAMAT 10% [EC] P/V PARA EL CONTROL DE MELAZO/COTONET (*Pseudococcidae*) EN GRANADO

Mediante la presente resolución se modifica el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 10 de mayo de 2017 para la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de metil clorpirifos 22,4% [EC] p/v y spirotetramat 10% [EC] p/v para el control de melazo/cotonet (*Pseudococcidae*) en el cultivo del granado.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía para que se incluya a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Resolución de 10 de mayo de 2017.

ANTECEDENTES

-**Resolución de 16 de Mayo de 2017**, por la que se modifica el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 10 de mayo de 2017 para la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de metil clorpirifos 22,4% [EC] p/v y spirotetramat 10% [EC] p/v para el control de melazo/cotonet (*Pseudococcidae*) en el cultivo del granado.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia para que se incluya a la Comunidad Autónoma de Murcia en la Resolución de 10 de mayo de 2017.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 15 de junio de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA



Fdo.: Valentín Almansa de Lara

ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de **metil clorpirifos 22,4% [EC] p/v** autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Valencia, Murcia y Andalucía.
 - Cultivos: Granado
 - Uso: Tratamientos insecticidas
 - Plaga/enfermedad: Cotonet/melazo (Homopetera: *Pseudococcidae*)
 - Dosis máxima: 4 L de producto/ha
 - Aplicación: Pulverización foliar, 1 aplicación máximo por ciclo de cultivo. BBCH 69-81.
 - Plazo de seguridad: 60 días
 - Efectos de la autorización: Desde el 15 de mayo de 2017 hasta el 15 de agosto de 2017

- Productos fitosanitarios formulados a base de **spirotetramat 10% [SC] p/v** autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Valencia, Murcia y Andalucía.
 - Cultivos: Granado
 - Uso: Tratamientos insecticidas
 - Plaga/enfermedad: Cotonet/melazo (Homopetera: *Pseudococcidae*)
 - Dosis máxima: 1,5 L de producto/ha
 - Aplicación: Pulverización foliar. 1 aplicación máximo por ciclo de cultivo. BBCH 69-81.
 - Plazo de seguridad: 60 días
 - Efectos de la autorización: Desde el 15 de mayo de 2017 hasta el 15 de agosto de 2017

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.